

hallan actualmente presos ó encerrados en estas Carceles y Conventos: el Dr. Gastafeta, los Religiosos Luna y Losano, el Clerigo Abad y otros Seglares, que en sus mismas prisiones fomentan á la sombra de la compasion de los que los visitan y aun guardan, la mala voluntad al gobierno legitimo.

Y hai finalmente algun otro agente efectivo, descarado, audaz é incorregible, que no pierde ocasion ni momento de inspirar el odio al Rey, á la España, á la causa, y determinaciones y providencias justas del gobierno legitimo deste Reyno. Y tal es Sr. Exmo. la muger del Corregidor de esta Ciudad. Esta es una verdadera Ana Bolena, que ha tenido valor para intentar seducirme á mi mismo, aunque ingeniosa y cautelosamente.

Pido á V. E. en cumplimiento del desempeño de la confianza, que he merecido á V. E. y á mi Prelado, que tome sobre estos puntos las providencias que le parezcan mas convenientes.

Nuestro Señor guarde á V. E. muchos años.—Queretaro 14 de Diciembre de 1813.

Exmo. Señor.—*José Mariano Beristayn*.—Exmo. Sr. D. Félix María Calleja Virrey de la N. E.

El Virrey acusa recibo del Oficio del Dr. Beristayn, y dicta algunas providencias contra los individuos puestos en prision por este último.—Diciembre 23 de 1813.

Me he enterado por del Oficio de V. de 14 del corriente del estado en que se halla la opinion publica en esa Ciudad y de las personas que en su concepto conviene extraer de ella por lo que perjudican influyendo aun desde las prisiones en que se hallan, en favor de la revolucion; me es muy apreciable el celo de V. S. y la exactitud con que clasifica ese vecindario, y en consecuencia pareciendome muy acertadas las medidas que me propone prevengo con esta fecha al Sr. Comandante militar de esa Ciudad que aprovechando la oportunidad de la Escolta que deve conducir al Comboy de S. Luis Potosi remita á disposicion del Comandante militar de aquella Provincia á los Eclesiásticos Dr. D. José María Gastafeta y D. José

María Abad y Quadra para que enviados por la via de Tampico á Veracruz aguarden en dicha Plaza las resultas de la consulta hecha á S. M. sobre si les comprende ó no la gracia del indulto; he dispuesto igualmente que los reos confinados á Presidio se remitan con la propia escolta al Potosi para que sean conducidos por la misma via á Veracruz donde cumplirán su condena y por ultimo prevengo al expresado Comandante militar me remita inmediatamente una relacion comprensiva de todos los reos que se hallan presos por delitos de infidencia expresando el tiempo que llevan de prision, los delitos de que estan acusados y el estado en que se hallan sus causas, para resolver el destino que deva darles.

Por lo que respecta á la muger del Corregidor de esa Ciudad, que ha tenido valor para intentar seducir á V. S. y que es tan perjudicial como me expresa estoy meditando la providencia que deve tomarse.

D.—Mexico Diciembre 23 de 1813.—Una rúbrica.—S. Dr. D. José Mariano Veristayn.

Oficio del Visitador Eclesiástico á varios individuos del Clero de Querétaro, con motivo de las elecciones de Ayuntamiento.—Diciembre 18 de 1813.

Nada mas interesante en el dia que la tranquilidad, la harmonia y la concordia de los ciudadanos, y el mejor acierto en las elecciones de Magistrados.

Los Eclesiásticos Seculares como Regulares deben por su caracter é instituto influir eficazmente para el logro de aquellos bienes importantes á la Religion y al Estado.

Mañana se comienzan en esta Ciudad las elecciones populares para la formacion del nuevo Ayuntamiento Constitucional; y no es temeridad presnmir que la voluntad é intenciones del cristiano honrado, y fiel Pueblo Queretano se extravien por mala direccion y consejos.

Creo pues de mi obligacion suplicar á V. Rsia. que con su autoridad, prudencia é influjo haga cooperar á sus Religiosos subditos, para que sin intriga, violencia, fraude ni otro medio ilícito, instruyan, dirijan, y gaien al acier-

to de las insinuadas elecciones á los ciudadanos, que se les proporcione tratar, ya por amistad, ya por parentezco ó por otras relaciones. Pues en ello harán un obsequio á Dios, y un notable servicio á su Patria.—Nuestro Sor. guarde á V. Rsia. muchos años Queretaro 18 de Diciembre de 1813.

Es copia del Oficio dirigido por el Visitador Eclesiástico de Queretaro á los RR. PP. provinciales de San Francisco y San Agustín, Guardian del Colegio de la Cruz y Priors de Santo Domingo, el Carmen é Hipolitos.—Una rúbrica.

El Dr. Beristayn da parte al Virrey de las medidas que tomó para las elecciones, del resultado de éstas y de la derrota de D. Rafael Rayon.—Diciembre 23 de 1813.

Exmo Sor.—Aprovecho la ocasion del Extraordinario, que despacha el Señor Comandante desta Brigada para decir á V. E. el resultado de las nuevas elecciones de Regidores desta Ciudad, y los oficios, que yo practique con anticipacion, para evitar lo que ha sucedido.

Los electores Parroquiales fueron todos americanos, á excepcion de los tres de la Parroquia del Espiritu Santo que fueron europeos.

Eran todos en numero de veinte y cinco, y salieron electos el martes 21 los mismos individuos anteriores, cuya eleccion fue anulada por V. E. todos americanos; y casi todos partidarios de la insurreccion, como los Electores.

Por la copia adjunta vera V. E. el oficio que pase á los Prelados Religiosos, los cuales, á excepcion del Lego Hipolito, todos me contestaron como podia apetecerse.

A demas convoqué á mi casa á los cinco Curas, les hable muy claramente, los exhorté, y les rogué cooperasen á que no se hiciese una exclusiva escandalosa de los benemeritos Ciudadanos europeos, ofreciendoles elevar á la superioridad los esfuerzos é influjos.

Todos los Curas me lo ofrecieron; pero el de San Tiago, Doctor Gil de Leon se descubrió demasiado en la Junta, asegurando positivamente lo primero que él no habia de salir de elector como la vez pasada: lo segundo que en la Parroquia no habia de salir elector ningun eu-

ropeo: tercero que dudaba muy mucho que saliese ningun europeo de Alcalde ni de Regidor. . . . *Pero sin embargo* (añadio) *yo hare lo que pueda*. Y despues del suceso no ha puesto los pies en mi casa. Es un hipocrita; creyo que podia engañarme; y yo lo he sobrellevado para convertirlo, ó para mejor conocerlo.

Señor Exmo. repito á V. E. que la Corregidora es una Ana Bolena, y añadio hoy que Gil es su Wolseo.

Estas desagradables ocurrencias se nos han endulsado hoy con las buenas noticias de la derrota de Rafael Rayon.

Nuestro Señor nos de muchas destas y á V. E. lo guarde muchos años. Queretaro 23 de Diciembre de 1813.—Exmo. Señor.—*José Mariano Beristayn*.—Exmo. Sor. Don Félix María Calleja.

Calleja nombra juez de Letras interino de Queretaro á D. Agustín Lopetedi, providenciando al mismo tiempo la remision á la ciudad de México de la esposa del Corregidor Dominguez y del hijo del Comandante de la Brigada.—Diciembre 29 de 1813.

Xico 29 de Diciembre de 1813.—Exigiendo ya executivamente el critico estado de la Ciudad de Queretaro por lo que resulta de los diversos papeles y documentos reunidos en este expediente y en especial por lo que instruyen los dos oficios que preceden de 14 y 23 del presente del Sor. Arcediano de esta Santa Iglesia Metropolitana Dr. D. José Mariano Beristayn, adoptar providencias energicas y capaces de restablecer el órden en dicha Ciudad que por su situacion local entre la Capital y las Provincias interiores, por su vecindario, su Comercio y otras relaciones, merece la mayor atencion al Gobierno y que por quantos medios estén á su alcance procure evitar el funesto resultado que ofrece la efervecencia de pasiones y el choque de partidos que se experimenta alli desde el principio de la insurreccion; siendo una de las medidas que mas pueden contribuir á dichos fines la del nombramiento de Juezes de Letras que promovió con fecha de 29 de Agosto ultimo el actual Corregidor Don Miguel Dominguez confiando su exercicio á personas de pro-

vidad, literatura y zelo por la causa publica, que no hayan intervenido directa ni indirectamente en las ocurrencias de la mencionada Ciudad; y no pareciendo haver inconveniente en que se adopte esta medida á semejanza de lo que por iguales ó semejantes consideraciones se practicó en esta Capital; nombro interinamente para una de las plazas de Jueces de Letras de Queretaro al Licenciado Don Agustin Lopetedi consultado en primer lugar en las propuestas que al efecto me ha pasado el Tribunal de la Audiencia, reservandome nombrar los otros Jueces que fueren necesarios para el ejercicio de la jurisdiccion ordinaria en aquella ciudad. Pasensé las ordenes y avisos consiguientes para el avono del sueldo que por dicho encargo deve disfrutar este Letrado desde su salida de esta Capital que verificará en la primera ocasion de Comboy, y á fin de remediar entretanto los males que se temen de la permanencia en Queretaro de varios individuos perjudiciales por su influjo y conexiones, expidanse desde luego los oficios correspondientes para que sean trasladados á esta Capital, la muger del Corregidor Dominguez y el hijo del Sr. Comandante de la Brigada, extrayendose de allí los Eclesiasticos que existen presos y los demas que perjudiquen á la causa publica, comisionando como comisiono desde ahora al referido Lopetedi para que trasladado á aquella Ciudad, proceda por las constancias que resultan de este expediente y del agregado con la marca *infidencia* N^o 407 á formar separadamente las causas respectivas á cada vno de los individuos complicados en él, y á lo demas que correspondan en Justicia dando cuenta á esta Capitania General con las diligencias y procesos que pertenezcan al conocimiento de ella, en estado de sentencia; para todo lo qual se le pasarán oportunamente estos expedientes, que me devolvera luego que haya deducido ó sacado de ellos, los testimonios y constancias necesarias: Dandose por ultimo cuenta de todo á la Regencia de la Monarquía.—*Calleja*.—Fechas las ordenes en el propio dia.—Una rubrica.

Oficio del Virrey al Dr. Beristain, en el que le avisa haber recibido las noticias que le re-

mitió sobre las elecciones de Querétaro, y ordenándole al mismo tiempo, forme sumaria al Cura Rafael Gil de Leon.—Diciembre 29 de 1813.

Reservado.—Por el oficio de V. S. de 23 del presente quedo enterado de las ocurrencias que hubo en esa Ciudad con motivo de la nueva eleccion de Regidores del Ayuntamiento constitucional, frustrando la pervertida opinion de esas gentes, los esfuerzos del prudente celo de V. S. y las medidas conciliatorias que tomó para acordar los animos y evitar la desacertada eleccion, que al fin egecutaron.

Tengo resuelto lo conveniente acerca de la muger del Corregidor de esa ciudad y por lo respectivo al Cura de Santiago Dr. Don Rafael Gil de Leon espero proceda V. S. por las constancias con que se halla y por las demas que pueda adquirir, á formarle la correspondiente sumaria, que me remitirá oportunamente para determinar lo que convenga.

Dios.—Mexico Diciembre 29 de 1813.—Una rubrica.—*Sr. Dr. Don Jose Mariano Beristain. Oficios del Virrey á los comandantes militares de Querétaro y San Luis Potosi, sobre las providencias que ha tomado en contra del Dr. Gastañeta y D. José Maria Abad y Quadra.*—Diciembre 29 de 1813.

Reservado.—Conviniendo mucho extraer de esa Ciudad á los Eclesiasticos Dr. D. Jose Maria Gastañeta y D. José Maria Abad y Quadra reclusos desde el principio de la revolucion, para evitar los males que causan á la pacificacion con la seduccion y especies subversivas que propagan, dispondrá V. S. que al regreso del comboy que deve llegar proximately de San Luis Potosi se embien dichos individuos á disposicion del Comandante militar de aquella Provincia, para que por la via de Tampico los remita á Veracruz, donde aguardarán las resultas de la consulta hecha á S. M. sobre si deve ó no comprenderles la gracia del indulto.

D. Mexico Diciembre 29 de 1813.—Sr. Comandante militar de Queretaro.

Con esta fecha digo al Sr. Comandante militar de Queretaro en oficio reservado lo siguiente

"Conviniendo mucho &c."

Y lo inserto á V. S. para su inteligencia y á fin de que aprovechando la primera oportunidad que huviere para Tampico remita dichos Eclesiasticos en los terminos que le tengo prevenido, manteniendolos en segura reclusion entretanto que permanezcan en esa ciudad.

D. Mexico Diciembre 29 de 1813.—Sr. Comandante militar de S. Luis Potosi.—Una rubrica.

Oficio del Virrey á D. Cristóbal Ordoñez incluyéndole unos pliegos, con orden de no abrirlos sino la vispera de salir con el comboy de San Luis.—Diciembre 29 de 1813.

Reservado.—Incluyo á V. S. los adjuntos pliegos que permanecerán cerrados en su poder hasta la vispera de salir para esta Capital con el comboy de S. Luis, en cuyo dia los abrirá V. S. y dará cumplimiento á lo que en ellos le prevengo.

D. Mexico Diciembre 29 de 1813. Una rubrica. Sr. D. Cristoval Ordoñez.

Orden dada por el Virrey á D. Cristóbal Ordoñez para que arreste á la esposa del corregidor Dominguez y la conduzca, incomunicada, á la capital de México.—Diciembre 29 de 1813.

Muy reservado. A la salida de V. S. de Queretaro con el comboy de que está encargado, extraerá de la casa de su morada ala Muger del Corregidor de la Ciudad Lic. D. Miguel Dominguez, y sin admitir excusa ni pretexto alguno la conducirá con la decencia correspondiente á esta Capital, sin permitirle comunicacion con ninguna persona, á excepcion de una criada que podrá acompañarla para su inmediata servidumbre.

Ponga V. S. el adjunto pliego en manos del expresado Corregidor en el acto de executar el arresto, que deverá ser poco antes de ponerse en marcha la Tropa, tomando V. S. las medidas convenientes para asegurar el acierto que fio al honor de V. S. y bajo su responsabilidad, por convenir asi al servicio de la Patria.

Dios. Mexico Diciembre 29 de 1813.—Una rubrica.—Sr. D. Cristoval Ordoñez.

El Virrey expone al corregidor Dominguez los motivos que tiene para el arresto de la esposa de este último, esperando no se pondrá obstáculo al cumplimiento de su orden.—Diciembre 29 de 1813.

La escandalosa conducta que desde el principio de la insurreccion ha observado su Muger de V. propagando especies subersivas del buen orden publico, seduciendo gentes para que tomen el partido de los rebeldes, y fomentando la revolucion por cuantos medios han estado á su alcance, sin que bastase á contenerla en sus deberes la prudente amonestacion que dirigió á V. el Señor mi antecesor con fecha de 26 de Febrero de 811, me ha obligado á prevenir con esta fecha al S. Coronel D. Cristoval Ordoñez la extraiga de la casa de V. y la conduzca con la decencia correspondiente á esta Capital permitiendola una criada para su inmediata servidumbre, y lo aviso á V. para su inteligencia, esperando que por su parte no pondrá ni permitirá se ponga obstaculo alguno al puntual cumplimiento de esta orden.

D. Mexico Diciembre 29 de 1813.—Una rubrica.—Sr. Lic. D. Miguel Dominguez.

Oficios del Virrey al Dr. Garcia Rebollo y al coronel Ordoñez, dando disposiciones para la traslacion del hijo del expresado Rebollo á la capital de México.—Diciembre 29 de 1813.

Reservado.—Conviniendo al servicio á la tranquilidad publica de esa ciudad y al propio honor de V. S. que su hijo el capitan D. Juan José Revollo se traslade á esta Capital para ser empleado donde convenga, paso orden con esta fecha al Sr. Coronel D. Cristoval Ordoñez para que lo conduzca en su compañía á su venida con el comboy de S. Luis Potosi; y lo aviso á V. S. esperando de su notorio patriotismo intimará á su citado hijo la orden conveniente al efecto, sin admitirle excusa ni pretexto alguno que impida el que aproveche la referida ocasion, pues asi lo prevengo al Sr. Ordoñez.

Diciembre 29 de 1813.—Sr. Garcia Revollo.

Con esta fecha digo al Sr. Brigadier D. Ignacio Garcia de Revollo en el adjunto pliego que le entregará V. S. lo siguiente:

"Conviniendo &c."

Comunicolo á V. S. para su inteligencia y puntual cumplimiento.

Diciembre 29 de 1813.—Una rúbrica.—Sr. D. Cristobal Ordoñez.

Orden del Virrey á D. Pedro Monsalve, para que desde la garita se adelante un oficial conduciendo á la esposa del corregidor Dominguez, y la deposite en el convento de Santa Teresa la Antigua.—Enero 13 de 1814.

Comisione V. un oficial de su confianza que desde la garita se adelante conduciendo a la Muger del Corregidor de Queretaro y a la criada ó hija que la acompaña, a quienes depositará en el convento de Santa Teresa la Antigua, entregandolas a la H. M. Priora de él, quien se halla con la orden correspondiente para recibir las.

D. Mexico Enero 13 de 1814.—Una rúbrica.—Sr. D. Pedro Monsalve.

D. Pedro Monsalve acusa recibo del oficio anterior del Virrey.—Enero 13 de 1814.

Por el oficio de hoy que acabo de recibir de V. E. quedo impuesto en que la muger del Señor Corregidor de Queretaro ha de ser conducida desde la garita por un oficial de toda confianza, y entregada por este á la Reverendisima Madre Priora de Santa Tereza la Antigua, todo lo que se practicará en los terminos que V. E. se sirve prevenirme.

Dios guarde á V. E. muchos años. Tlalnepantla 13 de Enero de 1814. Exmo. *Pedro Monsalve.*

Ordena el Virrey á D. Agustin Lopetedi haga el descubrimiento, persecucion y castigo de los adictos á la insurreccion, encargándole de preferencia, proceda á practicar las diligencias respectivas á la esposa del corregidor Dominguez.—Febrero 24 de 1814.

*Reservado.—*Nombrado V. Juez de letras de la Ciudad de Queretaro, es vno de los principales encargos que confio de su talento y zelo desempeñará con la mayor actividad imparcialidad y acierto, el descubrimiento, persecucion

y castigo de los adictos al partido de la insurreccion ó sospechosos de infidencia que existen en aquella Ciudad, y la averiguacion de los crímenes de que tratan los dos adjuntos quadernos del expediente marcado infidencia N. 407 que acompaño á V. para los efectos prevenidos en mi Decreto de 29 de Diciembre ultimo; encargando á V. proceda con preferencia á la practica de las diligencias respectivas á la muger del corregidor Miguel Dominguez, para que recaya sin dilacion la resolucion correspondiente sobre los excesos de que se la acusa, respecto á la demora que ha sufrido ya este asunto por falta de oportunidad para que se trasladase V. á dicha ciudad.

Dios. Mexico Febrero 24 de 1814. Una rúbrica. Sor. D. Agustin Lopetedi.

D. Agustin de Lopetedi da parte al Virrey de las informaciones que ha tomado, en cumplimiento de la orden de este último.—Abril 15 de 1814.

*Reservado.—*Exmo. Sor.—La alta confianza que V. E. se digno hacer de mi persona, poniendo en mis manos los dos Quadernos con la nota tambien de reservados, relativos á puntos de infidencia, para formar la causa separadamente á cada vno de los Individuos complicados en aquellas actuaciones, como lo estoy executando, me estimulan á elevar á la Singular penetracion de V. E. las quejas que asisten á los vecinos de esta Ciudad, ocasionadas por la Insurreccion, principalmente contra el Corregidor, que fue de aqui Licenciado Don Miguel Dominguez, y el Cura Doctor D. Jose Rafael Gil de Leon, siendo la primera, y mas principal la perdida de las causas, que conducia el Sor. Regente Collado, quando salió de esta Ciudad, suponiendo que trataban de atacarla los Insurgentes, quedando de este modo burlados los afanes y esfuerzos, que se hicieron para el arresto del mencionado Corregidor, el de su muger, los Licenciados Lazo de la Vega, Altamirano, Parra, y otros, pues á consecuencia del extravio de aquellos procesos fueron puestos en libertad, prescindiendo del castigo, que merecian por sus excesos. Yo he procurado disuadirlos atribuyendo el suceso á acciden-

tes inopinados, pero no se tranquilizan antes bien se estienden en reflexiones asu parecer solidas concluyendo que fue picardia, y maquinacion de los relacionados Corregidor y Cura Gil; y si el hecho se examina por los acontecimientos ordinarios de aquella epoca no hay duda que es incomprensible.

El Sor. Collado era Europeo, funcionario publico, evacuó vna Comision diametralmente opuesta á la Insurreccion, y tenia presos á los principales faciosos de ella. Los reveldes nada de esto podian ignorar teniendo en su poder, y á la vista las causas formadas por dicho Sor. Ministro, y parecia que el resultado de sus actuaciones debio de ser mui distinto, como sucedió á todos los Europeos, que sin estos requisitos, y por una suma desgracia cayeron en sus manos. Pero en esta ocasion, Sor. Exmo. todo fue singular: al Sor. Collado no le condenan á muerte, no le roban sus intereses, le ponen en libertad, y le permiten regreso de Huichapa á esta Ciudad. Semejante novedad por lo extraño de ella debió llamar la atencion de todos los buenos, y mucho mas quando al dia inmediato de su regreso en vez de formar de nuevo las causas, ó de reponer sus actuaciones en lo posible les dá á los reos libertad, siendo vnos hombres que conspiran á la independencia, y al exterminio de los verdaderamente adictos á la justa causa.

El Corregidor Dominguez segun se instruye, formo un papel para el Ayuntamiento sobre que debia instalarse en Mexico vna Junta Nacional compuesta de Diputados representantes de las principales Ciudades del Reyno, á fin de asegurarlo, y que no se perdiese, dando por sentido que lo estubiese la España; y en efecto presentado el referido papel escrito de Don Jose Maria Butron, quien lo tiene asi declarado, hubo su opinion entre los Regidores sobre si debia correr, ó no á cuya sazón tubieron noticia de la prision del Exmo. Sor Virrey Don Jose de Iturrigaray por el Administrador de Correos Don Joaquin Quintana, se disolvió el Cabildo, recogió el Corregidor su papel, y se quedó el asunto en tal estado, aunque despues de pasado tiempo pidio el enunciado papel el Exmo. Sor. Virrey Don Pedro Garibay, y se le embió

de letra de Cortes Escribiente del mismo Corregidor de que se infiere que varió lo que tal vez motivo á los Regidores para oponerse, no obstante de que al tiempo de ser examinado acerca de él Don Pedro de Septien, Alferes real que era entonces expuso que entre varios medios de Moderacion que se proponian para que en el Reyno se conserbase la tranquilidad, era la obediencia á las leyes, y el amor, y fidelidad al Rey. ¿Quien ha de creer, Sor. Exmo., que embolviendo en si el papel unas virtudes, ó objetos tan laudables, viles, y beneficos á la Monarquia hubiese de formarse vna oposicion, vna resistencia tan sostenida por algunos de los Individuos del Cavildo? No es posible, y por tanto hay sobradas sospechas para no dudar que quando se pidió el papel por la Superioridad, se le reformaron todas las cosas, que podian dañar á su autor, como que tubo tiempo para hacerlo. Esto se há tratado averiguar por los medios posibles, pero apesar de todo no resulta la claridad, que se desea por la variedad de las deposiciones, que han hecho complicar el proceso de la Corregidora en la disposicion que vera V. E.

Quando la prision de Epigmenio Gonzalez, que aun subsiste en la Carcel, á la que procedió el Corregidor, no se condujo con aquella actividad, que requeria el caso, porque despues de haber dado por concluido el Registro de la Casa, se halló vna puerta tapada con tercios de Algodon, se quitaron, y se halló en la Sala á vn hombre haciendo cartuchos, siendo tambien de notar, que no tomó declaracion á los reos hasta el dia siguiente con lo que tubieron tiempo para ponerse de acuerdo, pues á lo menos es de presumirse. No se consiguieron las ventajas, que eran de esperarse, de la denuncia que se le hizo á dicho Corregidor porque este luego manifesto tibieza en sus operaciones, dejó pasar el tiempo, no se empeño en descubrir la gravedad del Cuerpo principal del delito, hasta que el Escribano Dominguez lo hizo oficialmente, deduciendose de aquel sin temeridad, que dicho Corregidor dió tiempo, y ocasion para que todo ó á lo menos la mayor parte no apareciese, y que el pasar en busca del Sor. Comandante de Brigada y señalar al espresado

Dominguez para que actuara no le libertan de la nota de sospechoso, por que el temor de ser acusado sino procedia conforme á la denuncia, haria conducirse de aquel modo.

La conducta de la Corregidora es notoriamente escandalosa, seductiva, y perniciosa, todo lo qual ha disimulado el Corregidor haciendose participante de los crímenes de aquella por su tolerancia debiendolos corregir como Magistrado, y Marido, resultando de aqui el disgusto de los Vecinos ya por los ultrajes, burla, mofa y desprecio con que son tratados especialmente los que siguen la buena causa, ya por que ven incorporados en el Ayuntamiento hombres indignos de semejantes empleos por ser adictos á la Rebelion, ya por que los electores que han salido en las juntas de Parroquias han sido de iguales pensamientos, y ya en fin porque ven premiados á los delincuentes, y humillados á los benemeritos.

—De esta infraccion de los principios de la equidad natural nace la dificultad de conseguirse quienes testifiquen los acontecimientos, y noticias que pudieran conducir porque unos dicen que no se acuerdan quizá por no recordar la memoria de lo que sufrieron en los primeros calamitosos dias de la Insurreccion, otros deponen con variedad, y otros se escusan tal vez por que ven que se quedan impugnes los delitos, y los delincuentes en libertad; motivo por que una Sumaria que antes podia formarse en pocos dias, ahora no puede concluirse en muchas semanas, aunque se proceda con todo el zelo y actividad posible.

Por ultimo, Sor. Exmo. no puedo menos de elevar á la alta consideracion de V. E. que el Escribano actuario, de quien me hé valido para la formacion de las causas no tiene mas arbitrio que los cortos emolumentos de su oficio para sostener su numerosa familia de hijos pequeños; lleva cerca de un mes de estarme acompañando por mañana, y tarde, y aun de noche trabajando constantemente; carece de todo auxilio, y me consta que ha tenido que empeñarse para subvenir á las necesidades domesticas; en tal concepto lo hago presente á V. E. á fin de que se digue aunque sea por sola una vez mande se le ministre alguna cantidad,

que sufrague su escasez, y pueda satisfacer las deudas que haya contraido en razon del tiempo, que ha invertido en la formacion de las ya enunciadas causas.

Dios guarde á V. E. m. a. Queretaro 15 de Abril de 1814.—Exmo. Señor.—*Dr. Agustin de Lopetedi.*—Exmo. Sor. Virrey Don Felix Maria Calleja.

El Virrey acusa recibo del informe anterior, y pide, para cuando ya no sean necesario, la devolucion de los cuadernos de este expediente.—Abril 26 de 1814.

Me he enterado de quanto me manifiesta V. en su oficio reservado de 15 de este mes. acerca de las causas que han influido en las quejas de los vecinos honrrados de esa Ciudad, en la perversion de la opinion publica en ella, y en la impunidad de los facciosos que abrigan; y espero que mediante las providencias tomadas y las que adoptara el zelo de V. vnido al del Sor. Gefe politico y comandante de las armas, se logrará el remedio de los males, consultandome V. al efecto las medidas que le parezcan oportunas y correspondan a mis facultades.

Es justo recompensar al escribano actuario de quien se ha valido V. para la formacion de las causas; y en este concepto me dirá V. la cantidad moderada que considere puede ministrarse por vna vez, y si hay en esa ciudad algun fondo ó arbitrio de donde pueda tomarse para escusar este gasto á la Hacienda publica reducida en el dia á los terminos que V. no desconoce.

Espero que quando no le sean á V. necesarios los expedientes reservados que le pase en esta capital, me los dirija en ocasion segura, porque ellos son indispensables para la instruccion completa de las causas con que me baya V. dando cuenta.

D.—Abril 26 de 1814.—Una rúbrica.—Sr. D. Agustin Lopetedi.

Remite D. Agustin Lopetedi al Virrey los cuadernos de este expediente, y le da parte del

estado de la causa del cura Osorez.—Mayo 6 de 1814.

Exmo Señor:

La salida del convoy para esa Capital me proporciona ocasion segura para remitir á V. E. los dos cuadernos reservados, que traje conmigo, para la formacion de las causas sobre infidencia contra los individuos que refieren, respecto á que de aquellas actuaciones he hecho que se dedusca lo perteneciente á cada uno en que estoi putualmente entendiendo.

Por lo que respeta á la causa contra el Dr. D. Felix Osorez, Cura de la Parroquia de Santa Ana, como quiera que este se maneja con reserva, sagacidad y viveza, es preciso proceder con el mayor arte en su prosecucion, porque aquel modo de conducirse hace que se dificulte la averiguacion de sus procedimientos en las actuales circunstancias, y esto puede entorpecer algo el curso de dicha causa, pero con todo procurare, en cuanto me sea posible, activar la secuela dando cuenta oportunamente.

Dios guarde á V. E. m. a.—Queretaro 6 de

Mayo de 1814.—Exmo Señor.—*Dr. Agustin de Lopetedi.*—Una rúbrica.

Exmo. Señor Virrey, Gobernador y Capitan general de N. E. Sr. Felix Maria Calleja.

El Virrey acusa recibo del oficio anterior.—Mayo 16 de 1814.

Con el oficio de V. de fecha 6 del presente he recibido los dos cuadernos reservados, de materias de infidencia acerca de varios individuos de esa ciudad, quedando enterado de que hizo V. sacar de los documentos que contienen los testimonios correspondientes para la formacion de las causas de que esta encargado por esta superioridad.

Lo quedo igualmente de las dificultades que presenta la aclaracion de la conducta del Cura de Santa Ana Dr. Osorez por la astucia y reserva con que se conduce, y espero que la prudencia y arte de V. superen estos obstaculos hasta el punto que sea posible.

Dios.—Mexico Mayo 16 de 1814.—Una rúbrica.—Sr. Dr. Agustin Lopetedi.

NUMERO 149.

Declaraciones dadas por José Cipriano Vazquez, correo del insurgente Béjar.—Mayo 21 y Junio 7 de 1814.

Declaracion tomada á Jose Cipriano Vazquez correo del Rebelde Véjar, aprendido por las tropas de San Gabriel.

Preguntado de donde venia quando lo apresaron las tropas de San Gabriel que negocio traia, y quien lo mandava dijo: Que el Miercoles de la presente Semana en la noche lo abanzó Sr. Candelario en las inmediateciones del Pueblo de Amilpa y lo trajo preso al Canton

de Cerro Chino en donde estubo el jueves siguiente que alli esta Sr. Bejar con cosa de 400 hombres de infanteria y Caballeria que tendran cosa de 90 escopetas y 10 fusiles que le ofrecieron la libertad como llebase las cartas que le han quitado las tropas del Rey á Don Jose Maria Mendoza ó su hermano al Rancho de San Rafael: que oyo decir que el referido contaba con 500 hombres de los Ranchos de Jocotan, Jirotto y Zapotan dependientes de la